

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.523/2012

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente para la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la ampliación del Plan Parcial PPR2 "Borde Norte", de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya, que había sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2012, no se ha formulado reclamación alguna y en consecuencia queda definitivamente aprobado según lo acordado y legalmente previsto en el parágrafo último del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley se publica el texto integro del acuerdo adoptado (Anexo I) junto con el de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras (Anexo II) que se insertan a continuación:

ANEXO I

"7º.- Modificación de las normas urbanísticas de Plan Parcial PP R2 Borde Norte.- La Sra. Concejala D.ª María Elena Amo Oteros, Portavoz del Grupo de I.U.L.V.-C.A., explicó la propuesta.

El Sr. Alcalde la sometió a votación ordinaria.

Acto seguido, los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad, aprobar la propuesta en los siguientes términos:

Conocido el documento para la modificación de la normativa urbanística, artículo 32, del Plan Parcial PP-2 R Borde Norte, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Millán García, de agosto de 2010, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, el 31 de marzo de 2011, en el expediente 10-02334-RF, que consta de cuatro páginas.

Se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Sector para darle nueva redacción al artículo 32, que regula los usos, del Capítulo IV de las Ordenanzas Reguladoras del planeamiento modificado, según se contienen en expresado documento técnico.

Segundo: Abrir un plazo de información pública por el período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento."

ANEXO II

"Normas subsidiarias de planeamiento de Nueva Carteya Plan Parcial PPR2 "Borde Norte".

Modificación de las normas urbanísticas, artículos 32 y 34.

Objeto

1.- Nueva regulación de las condiciones de uso en la Zona Residencial definida en el Plan Parcial.

Antecedentes

La actual regulación de las condiciones de uso en las Zonas Residencial ha resultado inadecuada en algunos supuestos al no contemplar algunos usos compatibles que sí se incluyen en las ordenanzas de aplicación en la "Zona Residencial Entremedianeras" del Suelo Urbano, de la que es ampliación el sector PPR2.

Procedencia

Las ordenanzas reguladoras de la edificación del Plan Parcial

pretenden dar continuidad formal a la ciudad existente que se amplía. Sin embargo la regulación de usos contenida en el Plan Parcial ha "olvidado" la inclusión de algunos usos compatibles autorizados en la zona colindante de la ciudad existente.

La modificación consiste en la inclusión como uso compatible en el sector PPR2 de todos los que se reconocen en esta clase en la Zona Residencial Entremedianeras.

Esto supondrá que la ciudad existente crezca con uniformidad formal, pero también con la diversidad de usos que se da en ella, con lo queda suficientemente justificada la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias.

Propuesta de Ordenación

La ordenación propuesta responde básicamente a los siguientes criterios:

• Nueva regulación de las condiciones de uso en las Zonas Residencial definidas en el Plan Parcial, incluyendo como usos compatible todos los reconocidos como tales en la ordenanza reguladora de la "Zona Residencial Entremedianeras" del Suelo Urbano.

Documentos Afectados

 Normas Urbanísticas. Capítulo VI. Condiciones particulares para cada zona. Zona Residencial. Artículo 32 "Usos.

PLANEAMIENTO VIGENTE

Normas urbanísticas

Capítulo VI. Condiciones particulares para cada zona.

Zona Residencial

Art. 32. Usos.

Uso dominante: Vivienda en 1ª Categoría. Usos compatibles: Garaje en categoría A.

Industria en 1ª Categoría. Oficina en 3ª Categoría. Comercial en 3ª Categoría. Relación en 1ª Categoría.

Usos prohibidos: Los restantes. **PLANEAMIENTO MODIFICADO**

Normas Urbanísticas

Capítulo VI. Condiciones particulares para cada zona.

Zona Residencial

Art. 32. Usos.

Uso dominante: Vivienda en 1ª Categoría. Usos compatibles: Garaje en 1ª Categoría.

Industria en 1ª Categoría.

Hotelero.

Comercial en 3ª Categoría.

Oficina en 3ª Categoría.

Relación en 1ª Categoría.

Socio-cultural.

Educativo.

Deportivo en 2ª Categoría.

Usos prohibidos: Los restantes.

Nueva Carteya, agosto de 2010. Joaquín Millán García. Arquitecto".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la Publicación de este Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 9 de mayo de 2012.- El Alcalde, firmado electrónicamente Vicente Tapica Expósito.